



Vistos, los Expedientes N° 2024-0006144, N° 2024-0032977, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expediente N° 2024-0006144, de fecha 17 de enero de 2024, la administrada Vanessa Milagros Córdova Palian, solicita autorización sectorial para la emisión de licencia de funcionamiento en Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, para las actividades de "venta al por menor de equipo fotográfico y óptico" y "venta al por menor de productos de pasamanería y mercería", en el establecimiento ubicado en Jr. Junín N° 672, del distrito, provincia y departamento de Lima;

Que, el inmueble ubicado en Jr. Junín N° 672, del distrito, provincia y departamento de Lima, forma parte de una unidad inmobiliaria mayor denominada Casa Kiefer Marchand, signada como Jr. Huallaga N° 661, 677, 685, 691, 699, esquina Jr. Andahuaylas N° 500, 502, 516, 520, 524, 528, 532, 536, 540, 544, 548, 552, 556, 560, 564, 568, 576, 580, 594, 598, esquina Jr. Junín N° **672**, 676, 680, 684, 690, 692, 694, declarada como Monumento mediante Resolución Ministerial N° 0928-80-ED, de fecha 23 de julio de 1980 y rectificada mediante Resolución Directoral Nacional N° 773/INC, de fecha 25 de mayo de 2006, asimismo es integrante del Ambiente Urbano Monumental de la Plaza Bolívar y Plazuela de Ayacucho declarado mediante Resolución Jefatural N° 523, de fecha 06 de setiembre de 1988 e integrante de la Zona Monumental de Lima, declarada mediante Resolución Suprema N° 2900, del Ministerio de Educación de fecha 28 de diciembre de 1972; así también se emplaza dentro de los límites del Centro Histórico de Lima, de acuerdo al Plano CH-01 – Delimitación, del Anexo 2, del Reglamento Único de Administración del Centro Histórico de Lima - RUACHL, aprobado por Ordenanza N° 2195-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000071-2024-DPHI-DGPC-VMPCIC/MC, de fecha 04 de marzo de 2024, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, resuelve en su artículo 1° Autorizar sectorialmente para la emisión de licencia de funcionamiento respecto a los usos propuestos por la señora Vanessa Milagros Córdova Palian, en el expediente N° 2024-0006144, del establecimiento ubicado en Jr. Junín N° 672, del distrito, provincia y departamento de Lima, respecto a las actividades comerciales de "venta al por menor de equipo fotográfico y óptico" y "venta al por menor de productos de pasamanería y mercería", los cuales son conformes con las normas municipales vigentes para el Centro Histórico de Lima;

Que, mediante Expediente N° 2024-0032977, de fecha 12 de marzo del 2024, la administrada Vanessa Milagros Córdova Palian, con inmueble ubicado en Jr. Junín N° 672, distrito, provincia y departamento de Lima; solicita rectificación de la Resolución Directoral N° 000071-2024-DPHI/DGPC-VMPCIC/MC, de fecha 04 de marzo del 2024, al advertir error material incurrido en el extremo de la numeración de la dirección del establecimiento ubicado en Jr. Junín N° 672, distrito, provincia y



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

departamento de Lima, debiendo de corregirse de acuerdo a la Consolidación de Información por predio N° 000462-2024, del Instituto Catastral de Lima, siendo Jr. Junín N° 672, 674, distrito, provincia, y departamento de Lima;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, ya sea de oficio o a solicitud de parte, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, el numeral 212.2 del artículo 212 de la acotada ley señala que la rectificación debe adoptar las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original, es decir, se tiene que proceder a rectificar el error de la misma forma en la que fue expedida;

Que, mediante Informe N° 000014-2024-DPHI-DGPC-VMPCIC-AVP/MC, de fecha 19 de marzo del 2024, la abogada de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, del análisis y revisión del expediente, emite opinión favorable a la solicitud de la administrada Vanessa Milagros Córdova Palian, con establecimiento ubicado en Jr. Junín N° 672, distrito, provincia y departamento de Lima, al advertir que es necesario rectificar el error material incurrido en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 000071-2024-DPHI-DGPC-VMPCIC/MC, de fecha 04 de marzo del 2024, en el extremo de la numeración de la dirección del establecimiento, corrigiéndose de acuerdo a la Consolidación de Información por predio N° 000462-2024, del Instituto Catastral de Lima:

Dice: Jr. Junín N° 672, distrito, provincia y departamento de Lima.

Debe decir: Jr. Junín N° 672, 674, distrito, provincia y departamento de Lima. y ratificar los demás extremos, sin alterar lo sustancial del acto contenido;

Que, en virtud del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; resulta necesario rectificar la Resolución Directoral N° 000071-2024-DPHI-DGPC-VMPCIC/MC, de fecha, 04 de marzo de 2024, al advertir el error material, incurrido en el artículo 1° en el extremo de la numeración de la dirección del establecimiento, corrigiéndose de acuerdo a la Consolidación de Información por predio N° 000462-2024, del Instituto Catastral de Lima, siendo la numeración correcta: Jr. Junín N° 672, 674, distrito, provincia y departamento de Lima;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 000028-2023-MC, con fecha 19 de enero del 2023, se designa al señor José Juan Rodríguez Cárdenas, en el cargo de Director de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565 - Ley de creación del Ministerio de Cultura; Ley N° 28296 - Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y sus modificatorias; Texto Único Ordenado de Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; Decreto Supremo N° 001-2010-MC que aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura; Decreto



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO CULTURAL

DIRECCIÓN DE PATRIMONIO
HISTÓRICO INMUEBLE

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

Supremo N° 011-2006-ED que aprobó el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECTIFICAR la Resolución Directoral N° 000071-2024-DPHI-DGPC-VMPCIC/MC, de fecha 04 de marzo del 2024, al advertir error material incurrido en el artículo 1° en el extremo de la numeración de la dirección del establecimiento, corrigiéndose de acuerdo a la consolidación de Información por predio N° 000462-2024, del Instituto Catastral de Lima:

Dice: Jr. Junín N° 672, distrito, provincia y departamento de Lima.

Debe decir: Jr. Junín N° 672, 674, distrito, provincia y departamento de Lima.

Por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Se deja subsistente lo dispuesto en los artículos 2° y 3° de la Resolución Directoral N° 000071-2024-DPHI-DGPC-VMPCIC/MC, de fecha 04 de marzo del 2024.

ARTÍCULO 3º.- Notificar la presente Resolución Directoral a la administrada Vanessa Milagros Córdova Palian.

ARTICULO 4º.- Publíquese la presente Resolución en el portal de Internet del Ministerio de cultura (www.cultura.gob.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

JOSE JUAN RODRIGUEZ CARDENAS
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO INMUEBLE